



MENDOZA, 31 de marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1807/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna María Renata OLGUIN, dirigido por la Lic. Andrea PUEBLA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna OLGUIN, a fojas 09 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza Nº 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Jorgelina BUSTOS y Héctor GAROFOLI, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna OLGUIN de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: "Psicología Evolutiva" y "Problemática de la Familia, Niñez, Adolescencia y Ancianidad".

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema "La **teleadicción y los niños de siete y ocho años"** que realizará la alumna María Renata OLGUIN (Registro N° 10261) de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, bajo la dirección de la Lic. Andrea PUEBLA.

ARTICULO 2º.- Aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: "Psicología Evolutiva" y "Problemática de la Familia, Niñez, Adolescencia y Ancianidad". La alumna OLGUIN está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3º - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 180/09-D MVT/ PCG